



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2020-00107-00.

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 01 de octubre de 2021, y perfeccionado como se halla el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-156221 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **MARIA EUGENIA ORTIZ OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28'335.068, y que está ubicado en el Municipio de Rionegro Santander, según consta en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad, **SE ORDENA EL SECUESTRO DEL MISMO.**

Así las cosas, se **COMISIONA AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER**, teniendo en cuenta lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, para que realice la diligencia de secuestro ante señalada.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios, y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro si a ello hubiere lugar.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a las autoridades competentes.

Por otra parte, respecto a los documentos que fueron allegados por la apoderada de la parte ejecutante, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2021, respecto a la notificación del demandado **LIBARDO MORENO ORTIZ**, la suscrita Juez señala que se mantendrá en lo señalado en el auto de fecha 07 de mayo de 2021, sobre hacer dicha notificación a través de correo electrónico conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 206 del 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0e6588b725a3aa6ae3e4e9e275dba56c1352b6b28788da2039698c6ef09db0**

Documento generado en 19/11/2021 12:46:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>